

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos once en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales y encargado de Mantenimiento) y siete en la parte operativa (incluyendo Director Técnico).

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con las competencias y el personal idóneo para realizar el proceso de inspección.

Los factores de riesgos psicosociales se refieren a las condiciones que se encuentran relacionadas con la organización, el contenido del trabajo, la ejecución de la tarea y que tienen la capacidad de afectar el desarrollo del mismo, la salud física, mental y social del trabajador.

Una de las circunstancias psicosociales perjudiciales está en el origen de la aparición tanto de determinadas conductas y actitudes inadecuadas en la ejecución del trabajo como de consecuencias perjudiciales para el trabajador y su salud.

Es por esto que se hace necesario de un profesional, específicamente en el área de la Psicología, ya que este va aplicar una serie de pruebas psicotécnicas, entrevistas a cada empleado y entrega de un informe de los resultados del proceso a realizar.

En cumplimiento del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Capítulo III Resolución 0312 de 2019, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2764 de 2022, en calidad de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del CEDAC, me permito solicitar los servicios profesionales para la realización de la batería de riesgo psicosocial como medida de intervención del riesgo psicológico. Para su conocimiento menciono los artículos relacionados con este requerimiento:

Decreto 1072 de 2015	Resolución 0312 de 2019	Resolución 2764 de 2022	Resolución 2646 de 2008
Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, Artículo 2.2.4.6.29 Auditoría de cumplimiento del sistema de	Estándar 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST Artículo	Artículo 2º Ámbito de aplicación.	Artículo 8. factores psicosociales individuales que deben ser identificados

gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	32 plan estratégico de seguridad vial	y evaluados por el empleador.
--	---------------------------------------	-------------------------------

Es por esto que se hace necesario de un profesional, Psicólogo Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que este va aplicar una serie de pruebas psicotécnicas, entrevistas a cada empleado y entrega de un informe de los resultados del proceso a realizar.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 1. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL RESOLUCION 2646 DE 2008 A LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL AREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA.
- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

PERFIL:

- 1) Profesional en Psicología
- 2) Posgrado Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- 2) Aplicar los cuestionarios A y B, intralaboral, extralaboral y estrés a los empleados del CEDAC.
- 3) Realizar las entrevistas a cada empleado del CEDAC.
- 4) Entregar resultados de las pruebas aplicadas de manera individual y colectiva.
- 5) Elaborar y entregar el informe de los procesos realizados por el contratista.
- 6) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 7) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 8) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
- 9) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)**.
6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)**, para la duración del contrato.
7. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago total de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)**, al finalizar el contrato. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado, entrega de resultados de las pruebas psicotécnicas junto con el registro fotográfico.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
8. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN MES (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
10. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
11. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
12. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de prevision, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable

por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

13. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

14. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

15. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de agosto de 2024.



MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Ingrid Castro
Auxiliar Contratista
Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.